

## Publicación y socialización de las respuestas a las solicitudes de aclaración de los lineamientos de la Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar

De conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, se procede a publicar y socializar en la página web de la Agencia Atenea las respuestas brindadas frente a diversas solicitudes de aclaración:

### 1. ¿Dónde se puede acceder al espacio de socialización de los lineamientos de la convocatoria?

**Respuesta:** les informamos los próximos espacios de resolución de dudas:

- Sábado 07 marzo 11 am 12pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/e04a0c67-f712-4c9e-9621-8c3ac68aa072@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>
- Martes 10 marzo pm 4pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/5392d574-e378-4d0d-b5e0-9254c42aa71a@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>
- Sábado 21 marzo 11 am 12pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/d75bba72-06e7-4fb3-a9c4-81cfba9bd0a0@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>
- Martes 24 marzo 2 pm 4pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/8cba42d1-c7b4-46e8-9b3c-b0ca85799754@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>

Compartimos los espacios por temática:

- Jueves 12 marzo Tema: Formulación con enfoque Más Bienestar 2.30 a 4.30  
<https://events.teams.microsoft.com/event/1c624a7d-c82a-4a20-90e9-7bc920de54d9@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>
- Jueves 19 marzo Tema: Formulación aspectos claves 2.30pm a 4.30pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/0f66e61c-8727-42a9-828c-f04b37489b81@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>

- Jueves 26 marzo Tema: Presupuesto 26 marzo 2.30pm a 4.30pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/6132dab3-112a-4a02-b33c-feb4e169e613@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>
- Viernes 27 marzo Tema: Formatos 27 marzo 2.30pm a 4.30pm  
<https://events.teams.microsoft.com/event/30cb8160-5ea0-421f-83da-70017d39f2b1@d876fc17-6154-4720-9725-e583a9ed2430>

## 2. ¿Puede participar en la convocatoria una organización social ubicada fuera de Bogotá, por ejemplo, en Soacha?

**Respuesta:** no. Los lineamientos de la convocatoria establecen que las organizaciones sociales deben acreditar su existencia y localización en Bogotá, Distrito Capital. En consecuencia, únicamente las organizaciones sociales ubicadas en Bogotá podrán participar en la convocatoria.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1 Requisitos habilitantes organizaciones sociales, p. 17.

## 3. ¿Una organización social no formal puede acreditar su existencia mediante una constancia de caracterización expedida por el IDPAC?

**Respuesta:** sí. Las organizaciones sociales no formales pueden demostrar su existencia mediante constancias emitidas por entidades como el IDPAC, juntas de acción comunal, juntas de acción o alcaldías locales, siempre que dichas constancias acrediten su existencia y localización en Bogotá.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1 Requisitos habilitantes organizaciones sociales, p. 17.

## 4. ¿Una Junta de Acción Local (sic) puede acreditar su existencia mediante un certificado emitido por el IDPAC?

**Respuesta:** sí. Un certificado emitido por el IDPAC permite acreditar la existencia de las Juntas de Acción Comunal, siempre que el documento demuestre su reconocimiento y localización en Bogotá.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1, p. 17.

## 5. ¿Puede una decanatura universitaria emitir certificaciones que acrediten la experiencia de una organización social en trabajo comunitario?

**Respuesta:** sí. Las certificaciones que acrediten la experiencia de la organización pueden ser emitidas por instituciones públicas o privadas. Dichos documentos deben indicar explícitamente la fecha inicial y final de las actividades realizadas y estar firmados por un actor reconocido en el territorio.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1, p. 18.

#### **6. ¿Puede una organización social emitir una certificación para acreditar la ejecución de un proyecto por parte de una universidad o grupo de investigación?**

**Respuesta:** sí. Se aceptan certificaciones, informes o actas de liquidación emitidas por entidades externas a la universidad o al grupo de investigación, siempre que acrediten la ejecución de proyectos o actividades relacionadas con las áreas de la convocatoria.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.2 Requisitos habilitantes universidades o centros de investigación, p. 18.

#### **7. ¿Por qué la contrapartida de la convocatoria solo puede ser aportada por universidades o centros de investigación?**

**Respuesta:** la contrapartida representa el aporte de las universidades o centros de investigación integrantes de la alianza. Esta decisión busca facilitar la participación de organizaciones sociales o comunitarias que pueden tener capacidades administrativas o financieras distintas, promoviendo así procesos de co-creación y trabajo en red.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, definición de contrapartida, p. 23.

#### **8. ¿Cuál es el fundamento normativo para solicitar información financiera del representante legal en el formato de conocimiento de contraparte?**

**Respuesta:** la solicitud de información del representante legal se enmarca en procesos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes que adelanta la Agencia Atenea para gestionar riesgos asociados al manejo de recursos públicos y garantizar la transparencia de los procesos. Esta práctica se fundamenta en los principios de transparencia, responsabilidad y selección

objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, en las medidas anticorrupción establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en las disposiciones de fortalecimiento de la integridad y la debida diligencia previstas en la Ley 2195 de 2022.

### 9. ¿El requisito de presentación al comité de ética aplica también para iniciativas comunitarias?

**Respuesta:** sí. Aunque las iniciativas comunitarias no siempre corresponden a investigación científica tradicional, pueden implicar interacción con personas o manejo de información personal o sensible. Por ello, se requiere la revisión ética para garantizar la protección de los participantes, el respeto por la dignidad humana y el adecuado tratamiento de la información.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.2, requisito de presentación al comité de ética.

### 10. ¿El formato de conocimiento de contraparte persona jurídica debe ser diligenciado también por organizaciones sociales sin personería jurídica?

**Respuesta:** sí. Los formatos deben ser diligenciados por los representantes de todas las organizaciones que conforman la alianza. Cuando participen organizaciones sociales sin personería jurídica, el formato debe ser diligenciado por la persona que actúe como responsable o representante de dicha organización dentro de la alianza.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.14.7 Validación SARLAFT.

### 11. ¿Para la postulación basta con certificar que el proyecto fue presentado al comité de ética o se requiere contar con el aval desde el inicio?

**Respuesta:** para la fase de postulación es suficiente presentar una comunicación oficial que certifique la presentación de la propuesta al comité de ética o bioética de la universidad o centro de investigación. El aval del comité de ética será exigido únicamente para las propuestas que resulten elegibles.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.2, p. 18.

### 12. ¿Las horas de participación de investigadores comunitarios pueden financiarse con recursos del proyecto?

**Respuesta:** sí. Es posible financiar actividades o servicios asociados a integrantes de las organizaciones sociales cuando se encuentren debidamente justificados dentro de la propuesta y estén directamente relacionados con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.5.1 Rubros financiables, p. 22.

### **13. ¿Se permite la transferencia directa de recursos a las organizaciones sociales para ejecutar actividades del proyecto?**

**Respuesta:** no. La administración financiera y contractual del proyecto corresponde a la entidad ejecutora, que en el marco de la convocatoria es la universidad o centro de investigación participante.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, responsabilidades de la entidad ejecutora, p. 7.

### **14. ¿Cómo se maneja la propiedad intelectual cuando el proyecto utiliza metodologías o desarrollos previos de una organización social?**

**Respuesta:** los desarrollos, metodologías o modelos previamente elaborados por las organizaciones sociales se consideran activos preexistentes cuya titularidad permanece en cabeza de sus autores o titulares. El esquema de titularidad compartida y licenciamiento previsto en la convocatoria aplica únicamente a los productos o resultados generados durante la ejecución del proyecto financiado.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, sección 5.14.1 Propiedad intelectual.

### **15. ¿Pueden participar dos investigadores de grupos de investigación diferentes de una misma universidad en una propuesta?**

**Respuesta:** cada propuesta debe presentarse con un único grupo de investigación y sus respectivos integrantes. No obstante, investigadores de otros grupos pueden participar a través de los aportes de contrapartida para aportar a la ejecución del proyecto.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, tabla de condiciones de participación, p. 5.

## 16. ¿Pueden participar cabildos indígenas urbanos como organizaciones sociales en la convocatoria?

**Respuesta:** sí. Los cabildos indígenas urbanos radicados en Bogotá pueden participar como organizaciones sociales dentro de las alianzas, siempre que cumplan los requisitos habilitantes definidos en los lineamientos.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1, p. 17.

## 17. ¿Qué se entiende por organización social dentro de la convocatoria?

**Respuesta:** se entiende por organización social aquellas formas organizativas de la sociedad civil que desarrollan acciones comunitarias, sociales o territoriales orientadas al bienestar, la salud o el fortalecimiento del tejido social. Esto incluye organizaciones formales e informales como asociaciones, colectivos, fundaciones, cabildos indígenas urbanos, juntas de acción comunal, COPACOS, veedurías ciudadanas en salud y asociaciones de usuarios o pacientes.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, p. 17.

## 18. ¿Qué figura jurídica deben tener las organizaciones sociales formales?

**Respuesta:** las organizaciones sociales formales deben contar con certificado de existencia y representación legal. Entre estas figuras se encuentran asociaciones, corporaciones y fundaciones u otras formas organizativas reconocidas en el ordenamiento jurídico. Las sociedades comerciales no se consideran organizaciones sociales dentro del marco de esta convocatoria.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1, p. 17.

## 19. ¿Se pueden vincular varios grupos de investigación en una misma propuesta?

**Respuesta:** no. Cada propuesta debe presentarse con un único grupo de investigación.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, tabla de condiciones de participación, p. 5.

**20. ¿Los certificados de existencia y experiencia tienen una vigencia específica para la postulación?**

**Respuesta:** se recomienda que los documentos tengan una expedición reciente al momento de presentar la propuesta para garantizar la vigencia de la información. No obstante, la vigencia exigida para la postulación es independiente de la que posteriormente se pueda exigir en el proceso de contratación a las alianzas que resulten elegibles.

**21. ¿Existe un límite en la cantidad de propuestas que puede presentar una institución?**

**Respuesta:** las organizaciones sociales y los grupos de investigación solo pueden participar en una propuesta dentro de la convocatoria. Sin embargo, las universidades o centros de investigación pueden participar en varias propuestas a través de distintos grupos de investigación.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, Nota 15, p. 27.

**22. ¿Se pueden contratar servicios técnicos externos con recursos del proyecto?**

**Respuesta:** sí. La convocatoria permite contratar servicios técnicos especializados siempre que se encuentren plenamente justificados y guarden relación directa con los objetivos, actividades y metodología del proyecto.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.5.1 Rubros financiables, p. 22.

**23. ¿Puede un colegio público participar como organización social dentro de la convocatoria?**

**Respuesta:** no. Los establecimientos educativos oficiales hacen parte del sistema educativo formal del Estado y se rigen por la normativa específica del sector educación, por lo que no se consideran organizaciones sociales dentro del marco de esta convocatoria.

**Fundamento:** Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015.

**24. ¿Cuáles son los requisitos para que una entidad sea considerada organización social dentro de la convocatoria?**

**Respuesta:** las organizaciones sociales deben:

- acreditar su existencia y localización en Bogotá;
- demostrar que están conformadas por más de una persona natural;
- acreditar experiencia mínima de tres meses en trabajo comunitario relacionado con salud o bienestar;
- declarar la ausencia de conflictos de interés mediante los formatos establecidos en la convocatoria.

**Fundamento:** Lineamientos Convocatoria LISTOS para +Más Bienestar, numeral 5.3.1, pp. 17–18.